

OFICIO NO. UTPDyAIP/0226/2026

FOLIO INTERNO: UT/SIP/092/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de junio de 2026

**C. PERSONA SOLICITANTE
P R E S E N T E .**

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 15 de junio de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000092, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Solicito se me informe cuántos y cuales son o han sido los partidos estatales con registro de esta autoridad de los años 2000 a la fecha. En qué periodo estuvieron o han estado activos, y los triunfos electorales obtenidos.

Pido se me informe también el presupuesto anual de financiamiento público y privado, prerrogativas y cualquier otra clase de apoyo que se le han entregado.” (SIC)

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se vincula con aspectos relacionados a partidos políticos locales, entendidos para efectos de la presente respuesta como aquellos institutos políticos que han obtenido registro local ante esta autoridad electoral, es decir, distintos de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en los artículos 134, fracción VII, 135, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por ser las área que, conforme a sus atribuciones legales, pudieran contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante los oficio UTPDyAIP/0202/2026 y UTPDyAIP/199/2026, respectivamente, a efecto de que llevaran a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable

en los archivos, expedientes, registros, base de datos y demás fuentes de información y, en su caso, proporcionarán la información que obrara en su poder.

Al respecto la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a través del oficio DEOLE/0181/2026, informó lo siguiente:

Es de señalar que, **en la historia de este Instituto, hasta la fecha no ha existido registro alguno de partidos políticos con dicha categoría**, por lo que no se cuenta con la información coincidente con lo descrito por el solicitante.

Por cuanto hace a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante el oficio DEPPAP/132/2026, refirió lo siguiente:

El Instituto Electoral de Tamaulipas **no cuenta con el registro de partidos políticos locales**, solamente cuenta con la acreditación de Partidos Políticos Nacionales (PPN).

En relación con lo requerido en el segundo párrafo de la solicitud, respecto del presupuesto anual de financiamiento público y privado, prerrogativas y cualquier otra clase de apoyo entregados a partidos políticos locales, al ser negativa la respuesta a lo solicitado en el primer párrafo, la presente queda sin materia.

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas**, al **teléfono 834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA